

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., MARTES 24 DE MARZO DE 1992

Nº 21.999

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 47

(De 19 de febrero de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 63

(De 18 de marzo de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA LA CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA CON LA EMPRESA AGROQUIM, S.A.."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 64

(De 18 de marzo de 1992)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA A LA CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A NEGOCIAR DIRECTAMENTE, CONTRATOS DE COMPRA DE CAÑA EN LOS INGENIOS CHIRIQUI Y LA VICTORIA, POR UN MONTO DE UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/1,985.000.00)."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 65

(De 18 de marzo de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), CON LA EMPRESA PEMCO, S.A."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 66

(De 18 de marzo de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), CON LA EMPRESA INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 67

(De 18 de marzo de 1992)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA A LA CAJA DE SEGURO SOCIAL DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE PROTESIS Y REHABILITACION (MARCAPASOS, ELECTRODOS E INTRODUCADORES DE ELECTRODOS) Y SE AUTORIZA SU COMPRA POR VIA DE CONCURSO DE PRECIOS."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 68

(De 18 de marzo de 1992)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA A LA UNIVERSIDAD DE PANAMA DEL TRAMITE DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA LA CONTRATACION DIRECTA CON LA EMPRESA NCR CORPORATION DE PANAMA, S.A. PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN SISTEMA DE PROCESAMIENTO DE DATOS."

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Cessa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/ 0.25

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/18.00

Un año en la República B/36.00

En el exterior 6 meses B/18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 47
(De 19 de febrero de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Qu el Gobierno de la República de Panamá, con motivo de acciones judiciales que promovió ante Tribunales del Reino Unido logró, para garantizar los resultados del juicio, contra la cautelación de dineros depositados a nombre de la sociedad MARINEXAM, S.A., de Ramón Sieiro y otros:

Que el Tribunal del conocimiento ordenó a la República de Panamá, consignar a más tardar el día 29 de septiembre, una fianza de perjuicios por la suma de TRESCIENTOS MIL BALBOAS (B/300,000.00) aproximadamente, a fin de mantener las cautelaciones decretadas;

Que las opciones para constituir dicha fianza eran tres:

- En efectivo, a disposición del propio Tribunal;
- Mediante un bono de garantía otorgado por una aseguradora con domicilio en Londres, aceptable por parte del Tribunal, por razón de su solvencia y prestigio;
- Mediante una fianza bancaria otorgada por un banco autorizado por las autoridades británicas para operar como cámara de compensación.

Que como quiera que se dió la urgencia evidente para esta contratación, el Consejo de Gabinete, mediante Resolución No. 310 del 13 de noviembre de 1991, exceptuó al Ministro de Hacienda y Tesoro del trámite de licitación pública y lo autorizó a contratar directamente la constitución de dicha garantía.

Que la garantía fue constituida en Londres

por la empresa Credit and Guarantee Insurance Company (CGIC), por conducto y gestiones que realizará la Compañía Administración de Seguros, S.A. (A.S.S.A.)

Que Administración de Seguros, S.A. (A.S.S.A.), a su vez, exigió que el Banco Nacional de Panamá, otorgara a su favor una retrofianza para garantizar el posible crédito de repetición que a todo fiador corresponde contra el fiado, si paga aquel al acreedor lo que el deudor fiado debe.

Que, como quiera que el Banco Nacional de Panamá, otorgó a favor de Administración de Seguros, S.A. (A.S.S.A.) la retrofianza correspondiente, se hace necesario que el Gobierno Nacional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República, proporcione los fondos necesarios para reembolsar al Banco Nacional de Panamá, en el evento de que se haga efectiva la retrofianza otorgada a favor de Administración de Seguros, S.A. (A.S.S.A.).

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Ministerio de Hacienda y Tesoro y a la Contraloría General de la República para que hagan los cargos y/o transferencias de cuentas a favor del Banco Nacional de Panamá, en el evento de que se haga efectiva la retrofianza otorgada por dicha institución bancaria a favor de Administración de Seguros, S.A., (A.S.S.A.).

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

BOLIVAR PARIENTE C.
Ministro de Planificación
y Política Económica, a.i.
JULIO E. LINARES
Ministro de Relaciones Exteriores
ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas
MARIO J. GALINDO H.
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO QUIJANO
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 63
(De 18 de marzo de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará la CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA con la Empresa AGROQUIM, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato que celebrará la Corporación Azucarera La Victoria y la Empresa AGROQUIM, S.A., para el suministro de Insumos Agrícolas (Fertilizantes y Herbicidas) con destino a los Ingenios de su propiedad, por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS BALBOAS CON 70/100 (B/.289.202.70).

ARTICULO 2º: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia
JULIO E. LINARES
Ministro de Relaciones Exteriores
ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas
MARIO J. GALINDO H.
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO E. QUIJANO
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario
BOLIVAR PARIENTE C.
Ministro de Planificación
y Política Económica, a.i.
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 64
(De 18 de marzo de 1992)

"Por la cual se exceptúa a la Corporación Azucarera La Victoria del requisito de Licitación Pública y se le autoriza a negociar directamente, Contratos de compra de caña en los Ingenios Chiriquí y La Victoria, por un monto de Un Millón Novecientos Ochenta y Cinco Mil Balboas (B/.1.985.000.00).

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que la Corporación Azucarera La Victoria, es una empresa estatal de producción creada mediante Ley 8a. de 25 de enero de 1973;

Que la Corporación Azucarera La Victoria realiza anualmente Zafra Azucarera en los Ingenios de su propiedad ubicados en Chiriquí y Veraguas;

Que en la realización de la Zafra Azucarera en los Ingenios Chiriquí y La Victoria, debe efectuar contrataciones para la compra de caña a productores independientes de las áreas en donde se encuentran ubicados los Centros de Producción, para garantizar la consecución de materia prima, indispensable para el proceso productivo en ambos Ingenios;

Que el monto de estas contrataciones asciende a la suma de Un Millón Novecientos Ochenta y Cinco Mil Balboas (B/.1.985.000.00);

Que la Ley 8a. de 25 de enero de 1973 Orgánica de la Corporación Azucarera La Victoria, faculta a dicha empresa estatal para ejercer derechos y contraer obligaciones en general y en especial para comprar, vender, permutar, arrendar bienes muebles e inmuebles;

Que el Comité Ejecutivo de la Corporación Azucarera La Victoria, mediante Resolución No. 006 de 17 de enero de 1992, fijó el precio para la compra de caña en los Ingenios de Chiriquí y La Victoria;

Que resulta de urgencia notoria para la Corporación Azucarera La Victoria, efectuar contrataciones con los productores independientes de los Ingenios Chiriquí y La Victoria, para la compra de caña indispensable para el proceso productivo en ambos Ingenios;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Exceptuar a la Corporación Azucarera La Victoria del requisito de Licitación Pública y en consecuencia autorizar al Director General de dicha Empresa Estatal para que negocie y suscriba directamente con los cañicultores de los Ingenios Chiriquí y La Victoria, la compra de caña, hasta por un monto de Un Millón Novecientos Ochenta y Cinco Mil Balboas (B/. 1.985.000.00).

ARTICULO 2º: Autorizar al Director General de la Corporación Azucarera La Victoria, para que incluya en la contratación respectiva todos los términos, cláusulas, modalidades y condiciones propias o comunes a este tipo de negociaciones.

ARTICULO 3º: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 8a. de 25 de enero de 1973, Artículos 58 y 59 del Código Fiscal, conforme fuera reformado por los Artículos 21 y 22 del Decreto No. 45 del 20 de febrero de 1990.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

BOLIVAR PARIENTE C.

Ministro de Planificación

y Política Económica, a.i.

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 65

(De 18 de marzo de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), con la Empresa PEMCO, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la Empresa PEMCO, S.A., para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Materiales de Distribución para reabastecer los Almacenes de la Institución por un monto de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100 (B/. 266,183.00).

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero de la Ley 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 3º: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

BOLIVAR PARIENTE C.

Ministro de Planificación
y Política Económica, a.i.

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 66
(De 18 de marzo de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), con la Empresa INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la Empresa INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A., para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Materiales de Distribución para reabastecer los almacenes de la Institución por un monto de DOSCIENTOS VENTITUN MIL CIENTO QUINCE BALBOAS CON 00/100 (B/.221.115.00).

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero de la Ley 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 3º: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE R. ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

BOLIVAR PARIENTE C.

Ministro de Planificación
y Política Económica, a.i.

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 67
(De 18 de marzo de 1992)

"Por la cual se exceptúa a la Caja de Seguro Social del requisito de Licitación Pública para la adquisición de Artículos de Prótesis y Rehabilitación (Marcapasos, Electrodo e Introdutores de Electrodo) y se autoriza su compra por vía de Concurso de Precios."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que la Caja de Seguro Social necesita adquirir, lo antes posible, Artículos de Prótesis y Rehabilitación (Marcapasos, Electrodo e Introdutores de Electrodo), solicitados por el servicio de Cardiología del Complejo Hospitalario Metropolitano "DR. ARNULFO ARIAS MADRID";

Que para la Caja de Seguro Social resulta urgente la adquisición de los Artículos de Prótesis y Rehabilitación (Marcapasos, Electrodo e Introdutores de Electrodo), los cuales serán utilizados en pacientes operados por problemas del corazón;

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 58 y 59 del Código Fiscal, modificados por el Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1992, corresponde al Consejo de Gabinete exceptuar del requisito de Licitación Pública;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Exceptuar del requisito de Licitación Pública y autorizar a la Caja de Seguro Social para que mediante el trámite de Concurso de Precios, proceda a la adquisición de los Artículos de Prótesis y Rehabilitación (Marcapasos, Electrodo e Introdutores de Electrodo), hasta por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.375.240.00).

ARTICULO 2º: La autorización a que se refiere esta Resolución se efectúa con fundamento en los Artículos 58 y 59 del Código Fiscal.

ARTICULO 3º: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Comercio e Industrias

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

BOLIVAR PARIENTE C.

Ministro de Planificación
y Política Económica, a.i.

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 68

(De 18 de marzo de 1992)

"Por la cual se exceptúa a la Universidad de Panamá del trámite de licitación pública y se le autoriza la contratación directa con la empresa NCR Corporation de Panamá, S.A., para el arrendamiento de un Sistema de Procesamiento de datos."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Exceptuar a la Universidad de Panamá del requisito de licitación pública y autorizar la contratación directa del arrendamiento de un sistema de Procesamiento de Datos que incluye el equipo, software y mantenimiento por un monto de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIUN BALBOAS CON 00/100 (B/272.121.00) anual

para el período comprendido entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de 1992.

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58, ordinal 4 del Código Fiscal.

ARTICULO 3º: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

BOLIVAR PARIENTE C.

Ministro de Planificación
y Política Económica, a.i.

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público, que por la cual NATALIA AGUILAR DE CHEN y TERESA DE JESUS FERNANDEZ, celebran contrato de compra-venta, del derecho a llave del negocio denominado **ABARROTERIA, CARNICERIA Y BODEGA LA AURORA**, ubicada en las Chorreras No. 2, Barrio Balboa, Casa No. 2450, La Chorrera, fechada el día 13 de marzo de 1992.

Notaría 1era. del Circuito
Escritura No. 169.

Lic. Arturo Ricardo G.
L-19155

Segunda publicación

AVISO

Al tenor del Art. 777 del Código de Comercio, por este medio al público se le hace saber que, mediante contrato suscrita por las partes, con fecha de 6 de marzo de 1992, la empresa **CAROLINA SPORT, INC.**, persona jurídica debidamente representada por su Presidente y Representante Legal Sr. **CLEMENTE**

NO HERRERA le ha vendido al Sr. **CELSO MELGAR** el establecimiento comercial denominado **CURVAS**, el cual se encuentra ubicado en la Vía Argentina, Edificio El Prado, local No. 1, Bella Vista, en esta ciudad, Panamá, 13 de marzo de 1992.

L-222.302.57

Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 856

del 24 de febrero de 1992, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 029310, Rollo 34674, Imagen 0146, ha sido disuelta la sociedad denominada **AMURADO** S.A., el 11 de marzo de 1992.

Panamá, 18 de marzo de 1992.

L-222.349.68

Única publicación

AVISO COMERCIAL

Yo, Roy Osborne de Cos-

ta Sedes Grant propietario del negocio denominado **"LITTLE THINGS"**, Ubicado en Calle 10 Bolívar y Balboa en Colón, dicho negocio pasará a ser sociedad anónima bajo la misma Razón Social, amparado con la Licencia Comercial No. 15708, "B" pasará a ser cancelada.

Atentamente

**ROY OSBORNE DE
COSTA SEALES GRANT**
3-35-136

L.214.287.66

Primera publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición No. 2072, a la solicitud de registro de la marca **SPERRY**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **TRIX COMPUTER CORP.**, señora **MARTHA IRENE QUINTERO**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente

juicio de oposición No. 2072, Solicitud No. 055802, Clase 25; a la solicitud de registro de la marca **"SPERRY"**, incoado por la sociedad **SPERRY TOP-SIDER, INC.**, a través de sus apoderados especiales la firma, **ARIAS, FABREGA & FABREGA**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar Público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 24 de marzo de 1992 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Licdo. **HOMERO A. RODRIGUEZ**

Funcionario Instructor
ESTHER Ma. LOPEZ S.
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original
Panamá, marzo, 10 de 1992

Director
L-221.958.63

Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición No. 2153, a la solicitud de registro de la marca **OASIS**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del

presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **PLASTIFON, S.A.**, señor **MANUEL PERELIS**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2153, a la Solicitud de registro de la marca **"OASIS"** solicitud No. 055417, Clase 20; incoado por la sociedad **SMITHERS-OASIS COMPANY**, a través de la firma forense, **CAJIGAS & CONSORCIOS**.

Se le advierte al empla-

zado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar Público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 6 de marzo de 1992.

MILO CORNEJO C.
Funcionario Instructor
ESTHER Ma. LOPEZ S.
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 6 de marzo de 1992

Director
L-221.794.19
Segunda publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Depto. de Reforma
Agraria
Región 3, Herrera
EDICTO No. 008-92

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor **DIDIO ALBERTO GONZALEZ AVILA**, vecino del Corregimiento de LLANO GRANDE, Distrito de: OCU, portador de la cédula de identidad personal 6-50-1337, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-0146, la adjudicación, a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 3 Has.+ 3640.17M² y 8 Has.+ 3490.14 M², ubicadas en el Corregimiento de LLANO GRANDE, del Distrito de OCU, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

LOTE No. 1:

NORTE: Antonio Alvarado
SUR: Camino de Llano
Hato a Las Manueles
ESTE: Camino de Llano

Hato a Las Manueles.
OESTE: Horacio Trejos

Lote No. 2:

NORTE: José Arquemedes González
SUR: Camino de Llano
Hato a Las Manueles
ESTE: Catalino Quintero y Martín Nieto
OESTE: Silvia González

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de: OCU, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.
Dado en Chitré, a los 20 días del mes de enero de 1992.

PUBLICO A. PRIMOLA J.
Funcionario
Sustanciador

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc
L-388047

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Depto. de Reforma
Agraria

Región 3, Herrera

EDICTO No. 005-92

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que la señora **GUMERCINDO SAMANIEGO MENDOZA**, vecino del Corregimiento de RINCON HONDO, Distrito de: PESE, portador de la cédula de identidad personal 6-13-627, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-0114 la adjudicación, a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 16 Has.+ 4611.05M² y 5 Has.+ 2892.86 M², ubicadas en el Corregimiento de RINCON HONDO, del Distrito de PESE, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

LOTE No. 1:

NORTE: Camino real a El Banco
SUR: Qda Lomba - Javier Mendoza
ESTE: Carretera de Pesé a Los Pozos - Gumercindo Samaniego M
OESTE: Camino a Borda - Santos Samaniego Mendoza

LOTE No. 2:
NORTE: Santos Samaniego Mareno
SUR:

María de Jesús Corrales - Bernabé Samaniego
ESTE: Bernabé Samaniego - Qda. Lomba
OESTE: Carretera Pesé a Los Pozos

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de: PESE, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.
Dado en Chitré, a los 15 días del mes de enero de 1992.

PUBLICO A. PRIMOLA J.
Funcionario
Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc.
L-351778
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria

Región 1, Chiriquí
EDICTO No. 30-92

El Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, del MIDA en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que la señora **MERCEDES BUSTO CHAVARRIA**, vecino del Corregimiento de PROGRESO, Distrito de: BARU, portador de la cédula #E-4-1144, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitudes Nos. 4-24327, la adjudicación, a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 48 Has.+ 5634.43 M² (Globo B), ubicado en COROTU, Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Servidumbre
SUR: Rosa Amalia Busto Quintero
ESTE: Rosa Amalia Busto Quintero, Rubén Quintero, Heriberto Justavino
OESTE: Camino a Baco y Majagual
Y de una superficie de **MERCEDES BUSTO CHAVARRIA** (Globo B), ubicado en COROTU, Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, cuyos

linderos son:

NORTE: Río Chiriquí Viejo

SUR: Servidumbre

ESTE: Faustino Espinosa

OESTE: Marcelino Quintero

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU, o en el de la Corregiduría de PROGRESO, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 29 días del mes de enero de 1992.

ING. GALO ANTONIO

AROSEMENA

Funcionario

Sustanciador

DILIA F. DE ARCE

Secretaría Ad-Hoc.

L-216.633.00

Única publicación

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

Departamento de

Región 1, Chiriquí

EDICTO No. 036-92

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del MIDA en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **ARCENIO VILLARREAL Y CARLOS ABDIEL VILLARREAL**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal No. 4-127-567 / 4-155-1903 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-28986 la adjudicación, a Título Oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 10 Has. con

3,186.77 m2, ubicada en **COLORADO**, Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: CAMINO A COLORADO Y A BERBA.

SUR: CENOVIA CASTILLO

ESTE: NAZARIA HERRERA

OESTE: ROLANDO MADRID, DOMINGO ORTIZ

A., PUBLIO MORALES

VEGA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU, o en el de la Corregiduría de PROGRESO, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 13 días del mes de febrero de 1992.

ING. GALO ANTONIO

AROSEMENA

Funcionario

Sustanciador

ELVIA ELIZONDO

Secretaría Ad-Hoc.

L-218505.09

Única publicación

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

Departamento de

Reforma Agraria

Región 1, Chiriquí

EDICTO No. 035-92

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del MIDA en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **AÚPIO DE GRACIA** vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal No. 4-17-955 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-30203 la adjudicación, a Título Oneroso una por-

cela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 6 Has. con 4,016.13 m2, ubicada en **BONGO**, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: CAMINO DE COROZO A FINCA ZAPATERO, MIGUEL GUERRA RIOS

SUR: URBANO LOPEZ,

DOMINGO CABALLERO

ESTE: JOSE SEVILLA, RUBEN DARIO SANG CASTILLO,

OESTE: ADAN JIMENEZ,

HERIBERTO RUEDA, RUBEN DARIO SANG CASTILLO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU, o en el de la Corregiduría de CABECERA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 12 días del mes de febrero de 1992.

ING. GALO ANTONIO

AROSEMENA

Funcionario

Sustanciador

ELVIA ELIZONDO

Secretaría Ad-Hoc.

L-218359.73

Única publicación

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

Departamento de

Reforma Agraria

Región 1, Chiriquí

EDICTO No. 034-92

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del MIDA en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **CLAUDIO MORENO RIOS** vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de

BARU, portador de la cédula de identidad personal No. 4-98-249 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-29631 la adjudicación, a Título Oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 6 Has. con 0+4785.88 m2, ubicado en **SIÓGUI ABAJO**, Corregimiento de LA ESTRELLA, Distrito de BUGABA de esta Provincia cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: DOMINGO GUZ-

MAN CABALLERO

SUR: SILO CABALLERO

ESTE: CARRETERA A LA

TRANCA DE SIÓGUI

OESTE: DELMIRA CABA-

LLERO DE CABALLERO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BIGABA, o en el de la Corregiduría de LA ESTRELLA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 10 días del mes de febrero de 1992.

ING. GALO ANTONIO

AROSEMENA

Funcionario

Sustanciador

FRANCIA A.

DE FONSECA

Secretaría Ad-Hoc.

L-217971.41

Única publicación

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

Departamento de

Reforma Agraria

Región 1, Chiriquí

EDICTO No. 032-92

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Depar-

tamento de Reforma

Agraria, del MIDA en

Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **CLAUDIO MORENO RIOS** vecino del Corregimiento de

Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que los señores **ANA EUGENIA MARADIAGA DE ESQUIVEL Y MANUEL EFRAIN ESQUIVEL SANCHEZ**, vecinos del Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portadores de las cédulas de identidad personal No. 4-89-427 y 4-50-286 han solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-30252 y _____ la adjudicación, a Título Oneroso de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 3+4223.01 M2. (Globo A), ubicados en **BOQUERON**, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUERON cuyos linderos son:

NORTE: TOMAS ARAUZ

SUR: EDILMA GANTE o

EDILMA RUIZ

ESTE: RIO CAIMITO

OESTE: CAMINO A LA

MESETA

Y de una superficie de

1+6752.93 M2. (Globo B),

ubicados en **BOQUERON**,

Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUE-

RON, cuyos linderos son:

NORTE: EDILMA GANTE o

EDILMA RUIZ

SUR: RIO CAIMITO

ESTE: CENOBIO MORALES

OESTE: RIO CAIMITO

Para los efectos legales

se fija el presente Edicto

en un lugar visible de

este Despacho, en el de

la Alcaldía del Distrito

de: BOQUERON, o en el

de la Corregiduría de

BOQUERON, y copias

del mismo se entregarán

al interesado para que

las haga publicar en los

órganos de publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el Art.

108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una

vigencia de quince (15)

días laborables a partir

de la última publica-

ción

Dado en David, a los 3

días del mes de febrero

de 1992.

ING. GALO ANTONIO

AROSEMENA

Funcionario

Sustanciador

FRANCIA A.

DE FONSECA

Secretaría Ad-Hoc

L-217116.40

Única publicación